

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 8 de septiembre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	1/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	1/71



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 8 de septiembre de 2023**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 8 de septiembre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 1 (ordinaria) y 5 (extraordinaria) de septiembre de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	2/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	2/71



2-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS Y REDEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000056).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, el visto bueno de la concejala del área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y el visto bueno de la concejala del Área de Derechos de la Ciudadanía que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Informe del Coordinador General del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 31 de Agosto, que dice literalmente:

“Las Residencias y los Centros de Día de Mayores, están concebidas con equipamiento especializado destinado al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo con sus características personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el año 1992 dispone de una Residencia para atención a personas mayores denominada “Villa Elena”, que a lo largo de los años se ha ido adaptando a las necesidades de su ciudadanía. El Centro Residencial tiene una capacidad de 63 plazas residenciales, además de contar con 20 plazas de estancias diurnas.

Teniendo en cuenta, que con fecha 23 de diciembre de 2022, se firma el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada.

Así mismo, el 22 de noviembre del 2022, se firmó también la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la Atención a personas mayores en el Centro de Día de mayores Villa Elena de Fuenlabrada.

Y que ambos Convenios se encuentran definidos actualmente en el Proyecto de Gasto “2023-3-RESIDENCIA” (Refº 2023.0000008) según detalle:

2023-3-RESIDENCIA	OBLIGACIONES				DERECHOS		
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	Df
2023.0000008							
SUBV 2023.00000002							
SUBV 2023.00000007							
2023 resi.	1.872.210,00	0,00	897.080,87	45002	0,48142	956.482,50	538.878,54
2023 c.dia		acum	897.080,87	45002	0,09578	190.288,80	237.283,20
					0,57719	1.146.771,30	258.373,63
					0,10508	208.780,00	0,00
					0,26004	516.658,70	0,00
							164.105,66
2023	114.600,00	0,00	0,00	RRFP		114.600,00	
TOTAL	1.986.810,00	0,00	897.080,87			1.986.810,00	776.161,74

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	3/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	3/71



Según ambos Convenios, es obligación del Ayuntamiento de Fuenlabrada como titular del inmueble, mantener en perfectas condiciones de uso el inmueble, sus instalaciones, mobiliario y equipamiento, realizando las reparaciones y mejoras necesarias para garantizar su uso.

Es por eso, que existe en la Contabilidad Municipal el Proyecto de Gasto denominado **"2020-2-LAS VILLAS" (Refª 2020.0000049)** destinado a Obras de Reforma y Mejora en la Residencia Municipal de Mayores. Dicho proyecto se encuentra actualmente definido según detalle:

2020-2-LAS VILLAS		2020.0000049	OBRAS REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MPAL. LAS VILLAS					
2012-231-63200								
Código	Código	OBLIGACIONES		Agente	Cf	DERECHOS		Dif
		Crédito	Comprometido RECONOC.			previsión RECONOC.		
2019				87013		449.955,19		
2020	449.955,19	0,00	0,00	87013	1,00	449.955,19		
	acum		0,00					
2021	0,00	386.736,49	0,00	87013	1,00	0,00	0,00	
2022	0,00	0,00	346.318,21	87013	1,00	0,00	0,00	103.636,98
	acum		346.318,21					
2023		57237,78	77.971,92					
total	449.955,19	443.974,27	424.290,13			449.955,19	449.955,19	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En estos momentos, es necesario dotar a este Proyecto de más crédito debido a una mayor necesidad de reformas e inversión en mobiliario de lo inicialmente esperado.

Por lo que se debe tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre ambos proyectos de gasto por importe de **26.800,00 euros**.

CONSIDERANDO: los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	4/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	4/71



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de **26.800,00 euros** según detalle:

Aplicación Presupuestaria que Cede Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
5012-23124-22102 Suministro de Gas	2023-3-RESIDENCIA (Refª 2023.0000008)	26.800,00 €

Aplicación Presupuestaria que aumenta Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2012-231-63200 Inv. Rep. Edificios y Otras Construcciones	2020-2-LAS VILLAS (Refª 2020.0000049)	26.800,00 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición de los Proyectos de Gasto “**2020-2-LAS VILLAS**” (Refª 2020.0000049) y “**2023-3-RESIDENCIA**” (Refª 2023.0000008), según detalle:

Redefinición

2020-2-LAS VILLAS 2020.0000049 OBRAS REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MPAL. LAS VILLAS

2012-231-63200

OBLIGACIONES				DERECHOS			
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2019			87013			449.955,19	
2020	449.955,19	0,00	87013	0,94	449.955,19		
	acum	0,00					
2021	0,00	386.736,49	87013	0,94	0,00	0,00	
2022	0,00	0,00	87013	1,00	0,00	0,00	103.636,98
	acum	346.318,21					
2023	0,00	57.237,78	87013	0,94	0,00	0,00	49.515,82
Ajuste	26.800,00		RRPP	0,06	26.800,00	0,00	
total	476.755,19	443.974,27			476.755,19	449.955,19	

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	5/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	5/71



Redefinición									
2023-3-RESIDENCIA									
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	
2023.00000008									
SUBV 2023.00000002									
SUBV 2023.00000007									
2023 resi.	1.872.210,00	0,00	897.080,87	45002	0,48800	956.482,50	538.878,54	101.104,16	
2023 c.dia		acum	897.080,87	45002	0,09709	190.288,80	237.283,20	150.189,54	
					0,58508	1.146.771,30		251.293,71	
				75060	0,10652	208.780,00	0,00	-95.556,93	
				RRPP	0,26360	516.658,70	0,00		
								155.736,77	
2023	114.600,00	0,00	0,00	RRPP		114.600,00			
Ajuste	-26.800,00					-26.800,00			
TOTAL	1.960.010,00	0,00	897.080,87			1.960.010,00	776.161,74		

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE II. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001292).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para acometer las **OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	6/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	6/71



FUENLABRADA, JULIO 2023, por precio de **746.000,00 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **453.642,60 €**, (374.911,24 € de base imponible más 78.731,36 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION" por importe de 500.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0033089.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, presupuesto, planos y mediciones, así como estudio de seguridad y salud.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023.**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY		Página 7/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU		Página 7/71



adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **453.642,60 €**, (374.911,24 € de base imponible más 78.731,36 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0033089.000, aprobando igualmente, el citado importe de gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento del acta de recepción.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023**, basado en el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2023**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **453.642,60 €**, (374.911,24 € de base imponible más 78.731,36 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	8/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	8/71



Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **224,95 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	9/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	9/71



PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023. LOTE II. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001063).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	10/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	10/71



"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para acometer las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023**", por precio de **222.397,62 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **135.239,99 €**, (111.768,59 € de base imponible más 23.471,40 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION" por importe de 148.763,99 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0035972.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de "**OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023**",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	11/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	11/71



basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, presupuesto, planos y mediciones, así como estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **135.239,99 €**, (111.768,59 € de base imponible más 23.471,40 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0035972.000 aprobando igualmente, el citado importe de gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA. - **D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA**, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio del presente contrato es de **135.239,99 €**, (111.768,59 € de base imponible más 23.471,40 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria

Pág. - 12 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	12/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	12/71



2012-933-63200 y según Proyecto de Gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACION", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA. - El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**.

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY	Página	13/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	13/71



la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **67,06 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	14/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	14/71



5.-ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002495).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/04/2023, adoptó, en relación con la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES**, la aprobación de los, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.*

La denominación de los lotes del contrato son los siguientes:

- LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular.*
- LOTE 2: Viajes culturales-interior.*
- LOTE 3: Excursiones de un día.*
- LOTE 4: Viajes encuentro*
- LOTE 5: Turismo termal*
- LOTE 6: Viajes internacionales*

Según los criterios de selección del Acuerdo Marco, las empresas licitadoras que han sido seleccionadas han sido todas las empresas que han presentado los compromisos de mejoras de los criterios de selección del mismo a aplicar a cada uno de los contratos basados que se adjudiquen en virtud en este acuerdo marco, no estableciendo el PCAP limitación de empresas a seleccionar, siendo las que se han presentado, las siguientes:

- **NAUTALIA VIAJES, S.L.:** NIF: B-86049137
- **VIAJES CIBELES, S.A.:** NIF: A-28663219
- **VIAJES W2M, S.A.:** NIF: A-48115638
- **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.:** NIF: A-79945093

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

*De conformidad con el artículo 150.2, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, según lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con*

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	15/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	15/71



anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

La Mesa de Contratación mediante Acta de fecha 30/06/2023, clasifica las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de selección del acuerdo marco señalado en el pliego administrativo, se valoran las proposiciones admitidas, comprobando los compromisos adquiridos por cada una de las adjudicatarias, las cuales son:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219
- VIAJES W2M, S.A., NIF: A-48115638
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., NIF: A-79945093

Considerando que para ejecutar el presente acuerdo marco, se selecciona a todas las empresas relacionadas anteriormente, según la aplicación de los criterios de selección, El total del precio base de licitación es de **6.109.760,00 €** (IVA incluido). Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

El precio base de licitación por cada uno de los lotes, plazas/años, precio estimado del viaje y aportación máxima del Ayuntamiento de Fuenlabrada por cada uno de los viajes es el siguiente:

El precio base de licitación para el **LOTE 1 es de 2.995.200,00 €** (IVA incluido). Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **120,00 euros por persona**.

El precio base de licitación para el **LOTE 2 es de 811.200,00 €** (IVA incluido). Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **40,00 euros por persona**.

El precio base de licitación para el **LOTE 3 es de 149.760,00 €** (IVA incluido). Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **30,00 euros por persona**.

El precio base de licitación para el **LOTE 4 es de 240.000,00 €** (IVA incluido). Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el **50% de las plazas ocupadas** el Ayuntamiento aportará la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	16/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	16/71



totalidad del precio de adjudicación, del **restante 50%** aportará **120,00 euros/por persona**. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido). Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **120,00 euros por persona**.

El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 €** (IVA incluido). Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de **120,00 euros por persona**.

No obstante, no podrán prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de servicios, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas propuestas como adjudicatarias han asumido en los seis lotes del acuerdo marco, los siguientes compromisos de mejoras como criterios de selección del mismo a aplicar a cada uno de los contratos basados que se adjudiquen en virtud en este acuerdo marco:

- 1) La aportación que realiza el Ayuntamiento del responsable de viaje designado por el Ayuntamiento, en los Lotes: 1, 2, 4 y 6.

Viajes costa peninsular e insular:	120,00 €
Viajes culturales- interior:	40,00 €
Viajes Encuentro:	120,00 €
Viajes internacionales:	120,00 €

- 2) El importe total (incluido la aportación municipal) de una persona adicional si se decidiera por la Concejalía de Mayores la inclusión de esta plaza en los viajes en cada lote.

- 3) El no cobro de gastos de gestión en ninguno de los viajes.

La Mesa de Contratación, con fecha 12/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó dentro del plazo concedido.

Se hace constar que tres de las cuatro empresas propuestas como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	17/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	17/71



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

La empresa VIAJES W2M, S.A., con N.I.F. A-48115638, propuesta como adjudicataria y a la que igualmente se le requirió para aportar la documentación necesaria para la adjudicación, relativa a la capacidad de contratar y solvencia económica y técnica exigida y prohibiciones para contratar, a la finalización del plazo concedido no ha sido presentada, por lo que según el art. 150.2 LCSP, se considera que ha retirado su oferta.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a este órgano de contratación para todos y cada uno de los lotes, declarando válida la tramitación del procedimiento de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2023, siendo los mismos criterios evaluables para los seis lotes y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **VIAJES W2M, S.A., con N.I.F. A-48115638**, por no aportar la documentación relativa al art. 150.2 LCSP.

2º) **Adjudicar todos y cada uno de los lotes del presente acuerdo marco a favor de las tres empresas seleccionadas que se detallan a continuación y que han presentado la documentación relativa a la capacidad de contratar y solvencia económica y técnica exigida y prohibiciones para contratar, según la aplicación de los criterios de adjudicación, hasta el importe del presupuesto de licitación estimado para los seis lotes, según lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, por precios unitarios de cada Lote, desglosándose de la forma siguiente y de acuerdo con lo que describe cada empresa en sus ofertas:**

- **NAUTALIA VIAJES, S.L. con N.I.F. B-86049137.**
- **VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A. con N.I.F. A-79945093.**
- **VIAJES CIBELES, S.A. con N.I.F. A-28663219.**

El total del precio base de licitación es de **6.109.760,00 € (IVA incluido)**. Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYVHY	Página	18/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	18/71



Estas tres empresas adjudicatarias han asumido en los seis lotes del acuerdo marco, los siguientes compromisos de mejoras como criterios de selección del mismo a aplicar a cada uno de los contratos basados que se adjudiquen en virtud en este acuerdo marco:

- 1) La aportación que realiza el Ayuntamiento del responsable de viaje designado por el Ayuntamiento, en los Lotes: 1, 2, 4 y 6.

Viajes costa peninsular e insular: 120,00 €

Viajes culturales- interior: 40,00 €

Viajes Encuentro: 120,00 €

Viajes internacionales: 120,00 €

- 2) El importe total (incluido la aportación municipal) de una persona adicional si se decidiera por la Concejalía de Mayores la inclusión de esta plaza en los viajes en cada lote.

- 3) El no cobro de gastos de gestión en ninguno de los viajes.

Los importes máximos de licitación para cada uno de los lotes, plazas/años, precio estimado del viaje y aportación máxima del Ayuntamiento de Fuenlabrada por cada uno de los viajes son los siguientes:

- **LOTE 1 es de 2.995.200,00 €** (IVA incluido). Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.
- **LOTE 2 es de 811.200,00 €** (IVA incluido). Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.
- **LOTE 3 es de 149.760,00 €** (IVA incluido). Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.
- **LOTE 4 es de 240.000,00 €** (IVA incluido). Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120,00 euros/persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.
- **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido). Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	19/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	19/71



- **LOTE 6 es de 416.000,00 € (IVA incluido).** Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

No obstante, no podrán prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de servicios, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

La duración del Acuerdo Marco será de **dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales**, (art. 219.2), independientemente de la duración de los contratos basados, cuya duración será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP.

Hacer saber a las empresas adjudicatarias, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución de los contratos basado, deberá darse cumplimiento a la siguiente condición especial de ejecución determinada en el PCAP y que deberá ser comprobada por el responsable del contrato:

“De carácter social, se establece como condición esencial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato”.

3º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo a las empresas adjudicatarias, que formalicen el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	20/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	20/71



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN EN EL CONTRATO PARA EL EXPEDIENTE 2019/000684. DEL SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004176).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de septiembre de 2023 donde se expone:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 04/12/2020 se acordó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato con expediente 2019/000684 “Servicio para los trabajos relativos al Control de Calidad y apoyo a la Inspección y Vigilancia de las obras municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada” a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con N.I.F A-29021334 por un periodo de dos años y un presupuesto de 425.000 €. Dicho contrato entró en vigor el 19/01/2021 con la posibilidad de ser aprobado por otro periodo de igual duración.

SEGUNDO.- Con fecha 23/12/2022 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato desde el 19/01/2023 hasta el 18/01/2025 por un importe de 425.000 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	21/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	21/71



TERCERO.- El contrato se periodificó de la siguiente forma: para 2023 por el importe de 202.297,67 €, (AD 2023.2.0000995.000), para 2024 por el importe 212.791,50 €, (AD 2024.2.0000387.000) y para 2025 por el importe 9.910,83 €, (D 2025.2.0000172.000).

CUARTO.- Se realizó una primera reperiodificación, minorando el saldo para el año 2023 por importe de 6.000 € (AD 2023.2.0000995.000) y ampliando esta misma cantidad para el año 2024 (AD 2024.2.0000387.000). Se adjuntan al expediente los documentos contables de la operación descrita.

CUARTO.- En el estado actual de la tramitación se prevé un gasto para el ejercicio 2023 de en torno a los 325.000 €.

QUINTO.- Analizadas estas circunstancias se hace necesaria una reperiodificación del mismo.

(.../...)"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Minorar la DISPOSICIÓN AD 2024.2.0000387.000 por importe de 122.702,33 € y sus fases anteriores de gasto.

SEGUNDO: Incrementar la DISPOSICIÓN AD 2023.2.0000995.000 por importe de 122.702,33 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO ATENCIÓN Sicológica Infantil a Menores Víctimas de Violencia de Género. (EXPEDIENTE. 2020/001395).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	22/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	22/71



"Visto que el contrato de SERVICIO "ATENCIÓN PSICOLÓGICO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" con número de expediente 2020/001395 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 25/08/2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho:"

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la 9/2017 LCSP".

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 25/07/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 de la 9/2017 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/07/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 de la 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	23/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	23/71



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos, se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 de la 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte, la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la 9/2017 LCSP establece que: “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local, tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la 9/2017 LCSP.

Quinta.- La Disposición Adicional Tercera de la 9/2017 LCSP, en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L., CIF B-80532963, adjudicataria del contrato del SERVICIO “ATENCIÓN PSICOLÓGICO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (EXPT 2020/001395).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	24/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	24/71



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la DIRECTORA TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD con fecha 27/07/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración del contrato 2020/001395, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato 2020/001395 (SERVICIO “ATENCIÓN PSICOLÓGICO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”)
- b) Devolver a IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L. la garantía constituida mediante aval de 1.565,00 €”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001395.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.565,00 euros, depositada mediante aval por la entidad IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L., CIF B-80532963, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO “ATENCIÓN PSICOLÓGICO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (EXPTE 2020/001395)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L., CIF B-80532963.”

Visto el informe de la Unidad Técnico y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA B.B.R. INSTALACIONES S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala de delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	25/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	25/71



“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2.016 adjudicó el contrato **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS” Expte E.41.C.16** a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L. con CIF B-80387095, contrato que se formalizó el 16 de noviembre de 2.016 para entrar vigor el 01/12/2016 por un periodo de cuatro años, finalizando el 30/11/2020, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

SEGUNDO: Con fecha 13 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 13.0- aprobó la prórroga del contrato de “Mantenimiento de porteros automáticos, video-porteros, antenas, sistemas de megafonía y circuitos cerrados de TV o videovigilancia en edificios, colegios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión de sus Organismos Autónomos” con exp.:E.41.C.16 desde el 1 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASI COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, con nº de Expte **2023/SVA/000206**.

CUARTO: El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de 1 de enero de 2023 a 31 mayo de 2023.

SEXTO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY		Página 26/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU		Página 26/71



Municipal, se hace necesario la convalidación de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 3054-920-21200:

Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
20230001394	Emit-0292023	06/02/2023 07:43	03/02/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	ENERO 2023 correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	1589,46 €
20230002090	Emit-0512023	03/03/2023 07:45	02/03/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	FEBRERO 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO	1589,46€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	27/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	27/71



					DE FUENLABRA	
20230003712	Emit-0792023	04/04/2023 07:56	03/04/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	MARZO 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	1589,46€
20230004610	Emit-1022023	04/05/2023 07:39	03/05/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	ABRIL 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	1589,46€
20230005961	Emit-1362023	02/06/2023 07:32	01/06/2023	B.B.R INSTALACIONES SL	MAYO 2023 MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS,	€1589,46

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	28/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	28/71



					VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMI	
						7.947,30 €

Nota. La factura de enero 2023 se emitió informe de contratación CSV IV7BY7RMJHZP6S5OWEYRI4IWGY de fecha 14/02/2023 10:10:21"

Consultado el tramitador de expediente de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2023/SVA/000206 CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS DE EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, el cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 25 de enero de 2023. Actualmente el expediente se encuentra pendiente de revisar documentación presentada por el adjudicatario para su adjudicación".

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto por importe total de 7.947,30 € (21% IVA incluido), las facturas Emit- 0292023, Emit-0512023, Emit-0792023, Emit-1022023 y Emit-1362023 de **B.B.R. INSTALACIONES, S.L.** con **CIF B80387095** correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, prestado durante los meses de enero a mayo de 2023 con cargo a los RC: **2023.2.0017546.000 y 2023.2.0017546.001"**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	29/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	29/71



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 1 de septiembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464 80547	14/08/2023	0092064126	Julio 2023 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464 80547	28/08/2023	0092064174	Julio 2023 Reparación soterrado POR REPARACIONES	38.110,51 €
TOTAL				69.013,03 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 69.013,03 €.

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	30/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	30/71



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de julio de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **69.013,03 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de julio de 2023."

Pág. - 31 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	31/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	31/71



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI RÍO DE ORO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de agosto de 2023 que, literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: que en el marco del plan estratégico de subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la cooperación al Desarrollo está apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades, la promoción del desarrollo humano sostenible, favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.

CONSIDERANDO: que siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579, la cual carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de cooperación exterior “Vacaciones en Paz 2023”. Acogida temporal de niños saharauis por familias de Fuenlabrada. España, cuyo objetivo es principalmente la acogida temporal, de niños saharauis de hasta 12 años de edad por parte de familias residentes en Fuenlabrada alejando a los niños y niñas en los meses de verano de las duras condiciones del calor extremo del verano.

CONSIDERANDO: que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	32/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	32/71



supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Ministerio de Hacienda con número de registro general de entrada 2023022388 en fecha 14 de abril de 2023.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, con número de registro general de entrada 2023015720 en fecha 15 de marzo de 2023.
- Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con número de registro general de entrada 2023035455 en fecha 9 de junio de 2023.

Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO: que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2023.2.0029860.000 en fecha 13 de junio de 2023 en la partida presupuestaria 2023-3022-9291-48916 a favor de la Asociación Río de Oro, según proyecto y memoria económica adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 12.000.- € (doce mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY		Página 33/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU		Página 33/71



Billetes de avión Madrid/Tindouf (ida y vuelta).	580 € x 14 niños/as.	8120 €
Seguros de viaje niños/as.	20 € x 14	280 €
Billete de avión y seguro viaje de un monitor acompañante de menores.	580 €	580 €
Estancia y manutención de un monitor.		250 €
Gastos de gestión y pólizas de visado.	25 € x 14 niños/as.	350 €
Gastos compra ropa deportiva.	50€ x 14 niños/as	700 €
Gastos compra material primera necesidad.	60 € x 14 niños/niñas	840 €
Gastos fiesta de bienvenida.		600€
Gasto compra trofeos partido futbol solidario.		220,50€
Actividad convivencia.		900€
Gastos difusión del proyecto		440 €
Total en euros del presupuesto estimado		13.281 €

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (LRJSP)

En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentran expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Río de Oro y que es objeto del presente informe.

Respecto a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro Río de Oro, dicha organización, a la vista de la Documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificado de Inscripción en el Registro de AECID, Certificados de la Agencia tributaria, reúne los requisitos para la firma del Convenio, así como para ser perceptora de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 fue aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local en el punto 34 de fecha 26 de mayo de 2023."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	34/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	34/71



CONSIDERANDO: que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro Fuenlabrada, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo. – Autorizar al Alcalde para su firma.

Tercero. - Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0029860.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-3022-9291-48916, la autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579), correspondiente al convenio 2023 denominado "Vacaciones en Paz 2023". Acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

Cuarto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI RÍO DE ORO.

Pág. - 35 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	35/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	35/71



OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la cooperación con el pueblo Saharaui Río de Oro para la acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada

DURACIÓN

Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 12.000€.

Por la entidad Asociación para el Pueblo Saharaui realizar el proyecto denominado: "Vacaciones en Paz 2023", acogida temporal de niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONGD ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "RÍO DE ORO"

En Fuenlabrada,

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Roberto Ruiz Rubio**, con D.N.I. 46.928.539-Y, en calidad de Presidente de la **Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro"**, con CIF: G-82690579 y domicilio en la calle Pinto, 10 de Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	36/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	36/71



1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, en adelante “Río de Oro”, es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que a tal fin,

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY		Página 37/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU		Página 37/71



ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación Exterior, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharaui, denominado "Proyecto Vacaciones en Paz" Acogida temporal de niños y niñas saharauis por familias de Fuenlabrada, conforme proyecto de cooperación presentado por la Asociación Río de Oro y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación Río de Oro.

La Asociación Río de Oro se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución y cumplimiento íntegro del proyecto, que desarrollará en Fuenlabrada, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación Río de Oro se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (doce mil euros) en el ejercicio 2023. consiste en la estancia de aproximadamente 14 niños/as en los meses de junio/julio/agosto para combatir el desequilibrio nutricional, las durísimas condiciones de salubridad, atención sanitaria y la acogida con familias de Fuenlabrada.

Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (viajes, estancias, actividades, mantenimiento, monitor/a...)

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	38/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	38/71



Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2023-3022-9291-48916 a favor de la Asociación Río de Oro.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Entidad.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	39/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	39/71



comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Asociación Río de Oro.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinto.- Duración del Convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2023.

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2023.

Sexto.- Justificación de la subvención

La Asociación Río de Oro presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2024, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	40/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	40/71



d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

e) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.

f) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.

g) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Comunicación.

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación Río de Oro, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Décimo.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE UGT Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE CCOO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	41/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	41/71



Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Exposición de motivos

Desde el año 2005 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Que estas dos organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada, además de participar en los distintos Consejos locales sectoriales (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, del 21 de julio de 2023:

“INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado los proyectos que presentan la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO para el ejercicio 2023, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre estas dos uniones comarcales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1. El 18 de octubre de 2005 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras. Desde entonces ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente y en beneficio de los ciudadanos de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	42/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	42/71



2. Estas organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.
3. Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los partidos políticos, las confesiones religiosas, las Administraciones y empleadores; que se rigen única y exclusivamente con bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores/as.
4. Estas organizaciones sindicales disponen de un gabinete de Asesoría Jurídica y Laboral en su sede de Fuenlabrada para dar cobertura a la demanda existente en el Municipio.
5. Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.
6. Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias, reguladas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º “Subvenciones” del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.
7. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	43/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	43/71



ENTIDAD	CONCEPTO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD
Unión Comarcal Suroeste UGT	GASTOS DE PERSONAL	20%	65.037,95 €	52.026,71 €	18.000,00€
	GASTOS GENERALES	100% a excepción del IVA	9.880,00 €	4.891,24 €	
TOTAL			74.917,95 €	56.917,95 €	18.000,00€
Unión Comarcal Sur de CCOO	GASTOS DE PERSONAL	40%	29.757,91€	13.947,63€	18.000€
	GASTOS GENERALES	20%	3.189,72€	1.000,00€	
TOTAL			32.947,63€	14.947,63€	18.000,00€
TOTAL SUBVENCION SOLICITADA					36.000,00€

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (los beneficiarios) la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO durante el ejercicio 2023; tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada 2021-2023.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 36.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48246 "Subv. Uniones Comarcales (UGT-CCOO)", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2023.2.0023156.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	44/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	44/71



c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*

d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Habiéndose aprobado la cuenta justificativa del Convenio 2022 por la Junta de Gobierno Local el 21-04-2023 (se aporta certificado de aprobación).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

e. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:*

- *Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).*
- *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	45/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	45/71



- *Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
- *Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.*
- *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- *Declaración de IVA (Anexo 3).*
- *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*

9. *Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos entidades y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de octubre de 2005, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores/as, en general, y de la información y asesoramiento en materia laboral.*

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. *Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, para el ejercicio 2023.*
2. *Facultar al Alcalde para su firma.*
3. *Aprobar la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de la Unión Comarcal Suroeste de UGT (CIF G- 80644156) y la Unión Comarcal Sur de CCOO (CIF G- 78092525), por importe de 36.000,00€ (18.000,00€ para cada entidad), con cargo a la aplicación 4081-924-48246 y a la Retención de Crédito nº 2023.2.0023156.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración*

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	46/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	46/71



entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2023”.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2023 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORT E
2023-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT G80644156	18.000 €
2023-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2023.

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	47/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	47/71



OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUEN-ENGLISH, 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3864 de fecha 19/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“El día 7 de julio de 2023, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del mismo día, se publicaron los listados definitivos para la concesión de las subvenciones Fuen-English 2023 para favorecer la inmersión lingüística del alumnado de Fuenlabrada en el extranjero.

Entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2023, ambos inclusive, se han recogido un total de 12 recursos de reposición a través del Registro General del Ayuntamiento, que van numerados del RR/01 al RR/12. La relación de todos los recursos aparece detallada en la tabla adjunta denominada Anexo I y se analiza en el presente informe.

Una vez analizados los recursos de reposición presentados y realizada su valoración, se han clasificado en “estimados” o “desestimados”, como se especifica a continuación.

I.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA ESTIMACIÓN SE PROPONE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	48/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	48/71



Hay 5 recursos cuya estimación se propone por las causas expuestas en el Anexo II que se adjunta al expediente.

La relación de recursos estimados, agrupados por la causa de exclusión que aparecía en los listados publicados el 7 de julio de 2023, es la siguiente:

- **Fueron excluidos por existencia de deudas u obligaciones tributarias sin satisfacer (solicitante/cónyuge) e informe negativo de la OTAF:**

Los recursos numerados con RR-01, RR-03, RR-07, y RR-08, presentan documentos justificativos de haber resuelto la obligación tributaria pendiente, como máximo, en fecha de 7 de julio de 2023, día de Resolución de la convocatoria. Asimismo, mediante certificado tributario colectivo de la OTAF, se observa que la unidad familiar recurrente no se encuentra entre los deudores existentes en la fecha mencionada.

- **Fueron excluidos por existencia de deudas u obligaciones tributarias sin satisfacer (solicitante/cónyuge), y sin documentar existencia de sentencia de divorcio y convenio regulador:**

En el recurso numerado con RR-11, el padre de la unidad familiar tenía deuda a fecha de la concesión definitiva, 7/07/2023. Sin embargo, en el trámite de recurso, la recurrente y solicitante de la subvención, presenta convenio regulador de divorcio donde se observa en el auto, la custodia concedida al 100% a la madre y solicitante. De acuerdo con las excepciones establecidas en los casos de existencia de deuda de alguna de las partes, y en los casos de divorcio y según custodia de los hijos, procede estimar el recurso dado que la deuda existente afecta exclusivamente a la parte sin custodia.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

REGISTRO	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	ALUMNO/A	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
Recurso	solicitante	solicitante	solicitante	SOLICITANTE		
RR-01	GONZÁLEZ	ROMO	MARÍA	***9757**	Felix Zamorano González	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, la solicitante no tenía deuda alguna a fecha de la concesión definitiva, 7/07/2023
RR-03	ALONSO	RAMÍREZ	RUBÉN	***4731**	Oscar Alonso Ramírez	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, el cónyuge (padre) de la unidad familiar no tenía deuda alguna a fecha de la concesión definitiva, 7/07/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	49/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	49/71



RR-07	TABARA	CHOUMAN	BILAL	***4737**	Rayan Tabara Maff	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, el cónyuge (padre) de la unidad familiar no tenía deuda alguna a fecha de la concesión definitiva, 7/07/2023.
RR-08	HURTADO	ALCÁNTARA	ANTONIO VIDAL	***6514**	Lucía Hurtado Fernández	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, el cónyuge (padre) de la unidad familiar no tenía deuda alguna a fecha de la concesión definitiva, 7/07/2023.
RR-11	GÓMEZ	LOURIÑO	SARA	***1012**	Daniela Gómez Gómez	DEBE ESTIMARSE. En el trámite de recurso, la recurrente y solicitante de la subvención presenta convenio regulador de divorcio donde se observa en el auto, la custodia concedida al 100% a la madre y solicitante. De acuerdo con las excepciones establecidas en los casos de existencia de deuda de alguna de las partes, y en los casos de divorcio y según custodia de los hijos, procede estimar el recurso dado que la deuda existente afecta exclusivamente a la parte sin custodia.

II.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA DESESTIMACIÓN SE PROPONE

Hay 7 recursos que deberían ser desestimados por las causas que se especifican en el Anexo III que se adjunta al expediente y que, a continuación, se resumen:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LOS RECURSOS DESESTIMADOS

Los recursos desestimados, clasificados por el motivo de exclusión, quedarían agrupados de la siguiente forma (hay recursos que están incluidos en varias causas de exclusión):

- **Deudas con la OTAF.** Hay 4 recursos que deben ser desestimados porque alguno de los solicitantes o cónyuges de la unidad familiar mantenía deudas con el Ayuntamiento a fecha de 7 de julio de 2023, día de la Resolución definitiva de la convocatoria. Tal aspecto se justifica a través del certificado tributario colectivo emitido por la OTAF de fecha 14 de julio de 2023, donde se indica la lista de deudores y se comprueba esa situación. De acuerdo con las bases de la convocatoria, las familias del alumnado beneficiario quedarán obligadas a estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento durante todo el proceso, y hasta la Resolución definitiva de la convocatoria. Los recursos que están en esta circunstancia son: RR-02, RR-04, RR-05, RR-10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	50/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	50/71



- **Informe negativo de Padrón.** Hay 3 recursos que deben ser desestimados porque algún miembro de la unidad familiar no estaba empadronado en Fuenlabrada a 31 de marzo de 2023, fecha de fin de presentación de solicitudes de la convocatoria. En dos casos, se ha pretendido modificar la solicitud en fase de reclamaciones cambiando el solicitante de la subvención de la unidad familiar no empadronado por el sí empadronado no siendo posible tal aspecto tras la fase de presentación de solicitudes. Las circunstancias concretas se detallan en el Anexo III. Los recursos afectados son: RR-06, RR-09, RR-12.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

REGISTRO	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNOS	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
Recurso	solicitante	solicitante	solicitante			
RR-02	CASTRO	PEÑA	XIMENA DANIELA	***0064**	Lucía Amelie Sarmiento Castro	DEBE DESESTIMARSE. El cónyuge (padre) de la unidad familiar no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023)
RR-04	DE LOS SANTOS	RUBIO	SARAY	***5708**	Samuel Arroyo de los Santos	DEBE DESESTIMARSE. Si bien la solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023), el cónyuge (padre), D. Daniel Arroyo Jara, no se encontraba al corriente de pago en dicha fecha, tal y como se certifica en informe emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2023
RR-05	SÁNCHEZ	VICENTE	MARIO	***5513**	Alba Sánchez González	DEBE DESESTIMARSE. El solicitante no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023)
RR-06	FUENTES	RINCÓN	ÁFRICA	***1150**	Luna Granados Fuentes	DEBE DESESTIMARSE. El solicitante (padre) no se encuentra empadronado en Fuenlabrada a fecha de fin de presentación de solicitudes de la subvención, requisito imprescindible para ser beneficiario (art.9 de las bases de la convocatoria).

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	51/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	51/71



REGISTRO	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNOS	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
RR-09	NÚÑEZ	ALBARRÁN	YOLANDA	***2706**	Leire Moreno Nuñez	DEBE DESESTIMARSE. La alumna, Leire Moreno Núñez, se empadrona en Fuenlabrada el 9 de junio de 2023.
RR-10	MEJÍAS	PÉREZ	SUSANA	***9814**	Sergio Nova Mejías	DEBE DESESTIMARSE. El cónyuge (padre) de la unidad familiar no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023).
RR-12	QUIRÓS	GRANADO	NOEMÍ	***2959**	Sergio Márquez Quirós	DEBE DESESTIMARSE. La+A3:G15 solicitante (madre) no se encuentra empadronada en Fuenlabrada a fecha de fin de presentación de solicitudes de la subvención, requisito imprescindible para ser beneficiario (art.9 de las bases de la convocatoria).

RESUMEN DE LOS DATOS EXTRAIDOS DEL PRESENTE INFORME

- Se han presentado un total de 12 recursos de reposición que afectan a 12 alumnos/as.
- 5 recursos deberían ser estimados.
- 7 recursos deberían ser desestimados.

III.- RELACIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ADMITIDOS E IMPORTE DE BECA RECONOCIDO.

El importe económico que corresponde a cada uno de los beneficiarios de los recursos cuya estimación se propone es el siguiente:

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	FÉLIX	GONZÁLEZ	ROMO	MARÍA	***9757**	677,48€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	52/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	52/71



Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-03	ÓSCAR	ALONSO	RAMÍREZ	RUBÉN	***4731**	671,43€
RR-07	RAYAN	TABARA	CHOUMAN	BILAL	***4737**	877,48€
RR-08	LUCÍA	HURTADO	ALCÁNTARA	ANTONIO VIDAL	***6514**	588,28€
RR-11	DANIELA	GÓMEZ	LOURIÑO	SARA	***1012**	824,68€
TOTAL						3.639,35€

La aprobación de la Autorización, Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **3.639,35 €** se realizará con cargo a la retención de crédito nº 2023.2.0041374.000 contabilizada en la aplicación de gasto 2023-5031-326-48039 "OTRAS TRANSFERENCIAS (FUENGLISH)".

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Estimar los recursos de reposición que aparecen reflejados en el **Anexo II.- Recursos de reposición cuya estimación se propone.**

SEGUNDO. - Aprobar la concesión del importe establecido para cada beneficiario, por un importe total de 3.639,35 € según se detalla en el apartado III de la presente propuesta **.- Relación de Recursos estimados y admitidos e importe de beca reconocido.**

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	FÉLIX	GONZÁLEZ	ROMO	MARÍA	***9757**	677,48€
RR-03	ÓSCAR	ALONSO	RAMÍREZ	RUBÉN	***4731**	671,43€
RR-07	RAYAN	TABARA	CHOUMAN	BILAL	***4737**	877,48€
RR-08	LUCÍA	HURTADO	ALCÁNTARA	ANTONIO	***6514**	588,28€

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	53/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	53/71



Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
				VIDAL		
RR-11	DANIELA	GÓMEZ	LOURIÑO	SARA	***1012**	824,68€
TOTAL						3.639,35€

TERCERO.- Aprobar la Autorización del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **3.639,35 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48039 (Retención de crédito número 2023.2.0041374.000).

CUARTO.- Desestimar los recursos de reposición restantes relacionados en el Anexo III.- Recursos de Reposición cuya desestimación se propone.

REGISTRO	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNOS	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
RR-03	CASTRO	PEÑA	XIMENA DANIELA	***0064**	Lucía Amelie Sarmiento Castro	DEBE DESESTIMARSE. El cónyuge (padre) de la unidad familiar no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023)
RR-04	DE LOS SANTOS	RUBIO	SARAY	***5708**	Samuel Arroyo de los Santos	DEBE DESESTIMARSE. Si bien la solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023), el cónyuge (padre), D. Daniel Arroyo Jara, no se encontraba al corriente de pago en dicha fecha, tal y como se certifica en informe emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2023
RR-05	SÁNCHEZ	VICENTE	MARIO	***5513**	Alba Sánchez González	DEBE DESESTIMARSE. El solicitante no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023)
RR-06	FUENTES	RINCÓN	ÁFRICA	***1150**	Luna Granados Fuentes	DEBE DESESTIMARSE. El solicitante (padre) no se encuentra empadronado en Fuenlabrada a fecha de fin de presentación de solicitudes de la subvención, requisito imprescindible para ser beneficiario (art.9 de las bases de la convocatoria).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	54/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	54/71



RR-09	NÚÑEZ	ALBARRÁN	YOLANDA	***2706**	Leire Moreno Nuñez	DEBE DESESTIMARSE. La alumna, Leire Moreno Núñez, se empadrona en Fuenlabrada el 9 de junio de 2023.
RR-10	MEJÍAS	PÉREZ	SUSANA	***9814**	Sergio Nova Mejías	DEBE DESESTIMARSE. El cónyuge (padre) de la unidad familiar no se encontraba al corriente de pago en la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria (7 de julio de 2023).
RR-12	QUIRÓS	GRANADO	NOEMÍ	***2959**	Sergio Márquez Quirós	DEBE DESESTIMARSE. La+A3:G15 solicitante (madre) no se encuentra empadronada en Fuenlabrada a fecha de fin de presentación de solicitudes de la subvención, requisito imprescindible para ser beneficiario (art.9 de las bases de la convocatoria).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONGD EL COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN TUBERCULOSIS EN UNA CIUDAD HOSPITALARIA DE CHAD, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe del Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 26 de julio de 2023 que, literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022, punto 30, se aprobó el convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO denominado: **“PROYECTO DE ATENCIÓN TUBERCULOSIS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE CHAD”**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	55/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	55/71



Entidad	CIF	Concepto	Importe
FUNDACIÓN COMPROMISO	EL G82639345	Convenio/Subvención	18.000,00€
Partida presupuestaria 2022-3022-9291-48924			

CONSIDERANDO: Que, según el apartado sexto del convenio firmado por la ONGD Fundación El Compromiso y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se estipula que, con anterioridad al 1 de abril de 2023, la ONGD Fundación El Compromiso deberá presentar ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada la acreditación de la realización del proyecto. Dicha documentación es presentada en fecha 29 de marzo de 2023 (registro de entrada: 2023019361).

Una vez revisada la documentación remitida, se realizan dos requerimientos: el primero con fecha de registro de salida de 23 de mayo de 2023 y número de registro 2023005803; y el segundo, con fecha de salida 12/06/2023 y número de registro 2023006891, para que aporten la documentación precisa para completar el expediente.

La ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO atiende ambos requerimientos para presentar la documentación solicitada, el primero en fecha 01/06/2023 y número de registro de entrada 2023033406; y el segundo, en fecha 13 de junio de 2023 y número de registro de entrada 2023035904, y en fecha 14 de junio de 2023 y números de registro de entrada 2023036429, 2023035912, 2023036496.

Revisada la documentación procede manifestar que se han presentado correctamente todos los documentos requeridos.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto del proyecto presentado con motivo de la concesión ascendía a 18.000,00.-€ y que de acuerdo a la memoria económica, el coste definitivo del proyecto para el año 2022 es de 20.885,28€, se observa una desviación negativa de 2.885,28.-€.

La diferencia entre el importe del proyecto justificado (20.885,28€) y el importe subvencionado (18.000,00€), es decir, 2.885,28€ que son cubiertos por la propia asociación con sus fondos, según se detalla en la memoria justificativa y en el certificado de asunción de gastos.

Por lo tanto, el total de gasto que se considera debidamente justificado son 20.885,28€, de los que 18.000 € son aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada (**partida presupuestaria**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	56/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	56/71



2022-3022-9291-48924) y los 2.885,28€ son aportación realizada con fondos propios por la ONGD Fundación El Compromiso.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto presentado tenía como objetivo general disminuir la morbi-mortalidad y el impacto económico provocados por la tuberculosis en el área sanitaria atendida por el Hospital St Joseph de Bebedjia y como objetivos específicos:

OE1: Mejorar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que acuden al Hospital St Joseph con sospecha de tuberculosis.

OE1.1: Mejorar las instalaciones donde se atiende a los pacientes con tuberculosis a nivel hospitalario.

OE 1.2. Mejorar el diagnóstico y manejo inicial de pacientes en servicio de urgencias. Establecer un circuito seguro y eficaz para los pacientes y el personal sanitario

OE 1.3. Optimizar el tratamiento intrahospitalario, el aislamiento de los pacientes y minimizar el tiempo de ingreso en planta que incluye:

- Pruebas diagnósticas
- Aislamiento de casos sospechosos
- Tratamiento hospitalario.

OE3: Mejorar el seguimiento ambulatorio de pacientes con tuberculosis y garantizar el adecuado tratamiento directamente observado (TDO).

OE5: OE4: Estudio y seguimiento de los contactos. Realizar screening de convivientes y contactos estrechos para evitar la diseminación de la enfermedad en la comunidad.

En cuanto a los objetivos alcanzados en esta primera fase del proyecto se ha desarrollado el protocolo conjunto de actuación para mejorar el diagnóstico y tratamiento de tuberculosis a nivel hospitalario y ambulatorio. Es la pieza principal del proyecto y en su adecuado funcionamiento se basa el éxito del proyecto. Para mejorar el diagnóstico de tuberculosis en el laboratorio, se ha adquirido un microscopio de inmunofluorescencia y se ha desplazado sobre el terreno una microbióloga del hospital, mejorando la técnica de diagnóstico por baciloscopia. La realización de test diagnósticos se ha incrementado un 11% y los test positivos han aumentado un 18,7%.

Para mejorar la adherencia al tratamiento ambulatorio se ofrece control analítico y radiológico gratuito a los enfermos durante el tratamiento y un incentivo para que recojan la medicación mensual en el hospital. El control clínico a los 3 meses se ha incrementado un 23% pero aún no disponemos de los datos de adherencia al tratamiento a los 6 meses.

Para mejorar el aislamiento de los pacientes hospitalizados se han dado cursos de formación para adoptar las adecuadas medidas de aislamiento y se han difundido mediante carteles informativos en el hospital. No se ha acometido la reforma de las salas dedicadas a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	57/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	57/71



los pacientes con tuberculosis porque está programada la construcción de un edificio de aislamiento para tuberculosis en el recinto hospitalario.

La ejecución del proyecto ha sufrido una desviación del presupuesto según documentación aportada para la justificación en las siguientes partidas:

- Viajes y estancias de 2 profesionales sanitarios.
- Adecuación de las salas de aislamiento para tuberculosis y mantenimiento instalaciones de radiología y laboratorio.
- Gasto farmacéutico y soporte sanitario.
- Gasto de material de laboratorio.
- Contratación personal especializado (3 técnicos sanitarios).
- Transporte y soporte logístico para desplazamientos a zonas rurales.

El documento explicativo aportado por la Fundación El Compromiso nos indica que el incremento de coste en la partida de viajes está causado por el aumento de precios del combustible causado por la guerra de Ucrania.

En cuanto a la adecuación de las salas de aislamiento, desde el hospital se solicitó no realizarla porque no resultaría rentable y sustituirla por un proyecto de construcción de un nuevo edificio que garantice el aislamiento de estos enfermos a largo plazo con el compromiso llevar a cabo dicha construcción en 2023. Por otro lado, la inversión en el mantenimiento de las instalaciones de laboratorio se ha centrado en la compra de un microscopio de inmunofluorescencia para realizar un diagnóstico más fiable de los casos de tuberculosis.

El gasto farmacéutico ha sido inferior por consenso con la dirección del hospital que ha considerado la cantidad invertida suficiente.

El gasto en material de laboratorio ha sido superior ya que el personal sanitario no se ha desplazado a zonas rurales para garantizar el tratamiento porque se ha considerado más eficiente dedicar los fondos a realizar de forma gratuita las analíticas y radiografías de control de los pacientes ambulatorios en tratamiento con fármacos antituberculosos.

Se ha producido un aumento en el importe de contratación de personal especializado (3 técnicos sanitarios) porque en los salarios mensuales se tiene en cuenta la antigüedad y la categoría profesional de cada uno.

La partida de transporte y soporte logístico para desplazamiento a zonas rurales no se ha realizado, como se ha indicado supra porque se ha considerado más útil incentivar a los pacientes a acudir al centro para recoger la medicación, donde se les realiza la analítica y la radiografía de control de forma gratuita para permitir el control periódico del tratamiento directamente observado.

Visto el informe de la entidad que mantiene el objeto y contenido de la subvención, se considera adecuada estas modificaciones del gasto que han redundado en una mejora significativa del proyecto y que facilitará la continuidad de este al incorporarse nuevos actores y perspectivas de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	58/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	58/71



La entidad ha presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvención concedida correspondiente al Convenio 2022, así como la memoria de las actividades realizadas. El proyecto se ha desarrollado satisfactoriamente ajustándose a lo previsto en el Convenio suscrito.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el ejercicio 2022 a la ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO “Proyecto de Atención Tuberculosis en una Unidad Hospitalaria de Chad”, que se relaciona a continuación:

Entidad	CIF	Concepto	Importe
FUNDACIÓN EL COMPROMISO	G82690579	Convenio/Subvención	18.000,00€
Partida presupuestaria 2022-3022-9291-48924			

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

14.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	59/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	59/71



- **N.º de relación 202320001591R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0042040.000 por importe de 6.611,01 € de la empresa THERMOSOL S.A.T. SA y la última Obligación nº 2023.2.0043820.000 por importe de 3.899,78 € de la empresa TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO S.L. por importe total de **686.959,50 €**.
- **N.º de relación 202320001603R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0042039.000 por importe de 394,90 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0043568.000 por importe de 24,41 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **379.449,09 €**.
- **N.º de relación 202320001604R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0042074.000 por importe de 61,49 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0043680.000 por importe de 438,73 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **13.353,07 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001613R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0042251.000 por importe de 253,42 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0042675.000 por importe de 817,82 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **234.509,41 €**.
- **N.º de relación 202320001626R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0043288.000 por importe de 119,74 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0043450.000 por importe de 183,67 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **59.316,04 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	60/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	60/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 500.190,65 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320041553000

CER. 5ª JULIO LOTE V. PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CUZCO-LIMA. FUENLABRADA EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/002380 .EMPRESA: LICUAS SA CIF. A78066487

IMPORTE: 37.323,19 €

OBLIGACIÓN Nº 202320041555000

CER. 6ª (JULIO2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA 2022 EXP. 2022/000212 EMPRESA: U.T.E. FERIAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF: U72621071

IMPORTE: 462.867,46 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

15.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001375).

Desde la concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	61/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	61/71



de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La prestación de los servicios de este contrato se debe realizar a partir del día 14 de septiembre, coincidiendo con el inicio de actividades con motivo de las fiestas patronales del año 2023. No es posible demorar el expediente dadas las fechas.

Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Expediente 2023/SVS/001375.

Con el objeto de contar con el tiempo suficiente para las firmas de los contratos.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/07/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 18/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento,

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY		Página 62/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU		Página 62/71



acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas.

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS**, por los importes que siguen a continuación:

- **LOTE 1: CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES:** a la empresa **VITALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A.**, con NIF: A-84664986, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 3 % sobre la totalidad de los precios unitarios máximos establecidos en el PPT, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado por importe de **5.665,69 € (exento de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5041-311-22703 y con las siguientes mejoras ofertadas:

- Uso de vehículos SVB y SVA de menos de 2 años de antigüedad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVYHY	Página	63/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	63/71



- Ofrece un vehículo más SVB
- Uso de al menos 1 vehículo de bajas emisiones (ECO o 0).

▫ **LOTE 2: CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS:** a la empresa **SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFIA, S.A.**, con NIF: A-28547149, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **0,80 %** sobre la totalidad de los precios unitarios máximos establecidos en el PPT, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado por importe de **24.153,97 € (exento de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5041-311-22703 y con la siguiente mejoras:

- Uso de vehículos SVB y SVA de menos de 2 años de antigüedad
- Ofrece un vehículo más SVB

El plazo de duración del contrato, para ambos lotes, se establece hasta la finalización de los eventos previstos para las **fiestas patronales del mes de septiembre de 2023, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2023** teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, sin posibilidad de prórroga.

Las fechas previstas de celebración de los diferentes eventos se encuentran entre el 10 y el 18 de septiembre de 2023, encontrándose recogidas en el PPT las fechas previstas de cada uno de los eventos a cubrir.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, **de carácter medioambiental**, la realización de una correcta gestión ambiental por parte del contratista en la ejecución de su prestación, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (minimizar los impactos acústicos sobre el entorno, realizar una correcta gestión de los residuos y de los embalajes, del

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	64/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	64/71



consumo de energía y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE". (EXPEDIENTE 2023/NEG/001398).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	65/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	65/71



1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 8 de septiembre de 2023 tiene como objeto la representación artística del espectáculo de autómatas "Navidad en el Polo Norte" durante la celebración de las Fiestas Navideñas de Fuenlabrada de 2023-2024.
2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan realizar estas representaciones artísticas."

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/07/2023, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"** y las razones de exclusividad que concurren.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de un suministro de toros con una ganadería específica, invitándose a **CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, NIF B-95699427, que detenta los derechos exclusivos sobre el espectáculo "NAVIDAD EN EL POLO NORTE", obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **83.308,50 €**, de los que 68.850,00 € corresponden a la base imponible y 14.458,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 16/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **CHRISTMAS SHOWS, S.L** propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación

Igualmente, se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la

Pág. - 66 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	66/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	66/71



LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad a la empresa **CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, NIF B-95699427, la contratación privada **DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la mercantil **CHRISTMAS SHOWS, S.L.**, NIF B-95699427, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, única empresaria capacitada para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"**, por importe **83.308,50 €**, de los que 68.850,00 € corresponden a la base imponible y 14.458,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su formalización hasta el fin del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato, será desde el 30 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024, con los siguientes plazos:

- Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 montaje.
- Del 9 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 representaciones
- Del 8 al 10 de enero de 2024 desmontaje.

No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	67/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	67/71



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: la empresa licitadora deberá eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres favoreciendo la aplicación de las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2022", LOTE III. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002415).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO EXPEDIENTE 2022/BAS/002415 "OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022", tal y como se definen en el ACUERDO MARCO Exp. 2020/001380, Lote III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., expediente 2022/BAS/002415.

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZVHY	Página	68/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	68/71



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder cumplir plazo en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha, 24 de febrero de 2023, se aprueba la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF:B-05124516, del contrato de **“OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022”**, basado en el Acuerdo Marco 2020/001380, LOTE III, por importe de 223.450,12 € de los cuales 184.669,52 € corresponden a la base imponible y 38.780,60 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de 6 meses.

El acta de comprobación de replanteo se firma en fecha 15/03/2023.

Que, con fecha 28/08/2023 el representante de la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516, presenta escrito solicitando la ampliación de plazo de la obra de cinco meses, por lo que las obras finalizarían el 14 de febrero de 2024.

Por parte del Departamento de Infraestructuras se emite informe técnico de fecha 01/09/2023, en el que manifiesta:

“La dirección de obra ha estado informada de los retrasos ocasionados por el volcamiento del muro lindero del CEIP Francisco de Goya linde con C/ Suecia (Fuenlabrada). Que forma parte de una de las edificaciones a ser reformada en este proyecto. Fue necesario realizar un estudio patológico, realizado por la empresa CEMOSA, para determinar el origen de las patologías y posibles causas de volcamiento del muro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	69/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	69/71



En el informe presentado por la empresa CEMOSA, se recomienda que la construcción del recalde se realice por bataches.

Se solicitó INFORME DE LA SITUACION DEL ARBOLADO EN CALLE SUECIA – MURO COLEGIO CEIP FRANCISCO DE GOYA a la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.

En dicho informe se indica que 9 árboles maduros podrían ser talados y realizar una compensación de 270 árboles adultos, 14 – 15 cm en contenedor. Los arboles jóvenes podrán ser susceptibles de trasplante, considerando la época adecuada para garantizar su viabilidad.

Actualmente se están realizando por parte del Dpto. de Infraestructuras las tramitaciones necesarias para cumplir las recomendaciones relacionados con el arbolado, una vez terminadas se realizara la construcción de recalde del muro.”

[...]

“De acuerdo con dicho art. 195, se solicita al órgano de contratación la concesión de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitada por la empresa (5 meses).”

Visto el informe Jurídico de fecha 04/09/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato basado en Acuerdo Marco 2020/001380, Lote III, “OBRAS DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA NOVIEMBRE 2022”, (EXPEDIENTE 2022/BAS/002415), a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516, ampliándolo en cinco meses, siendo la nueva fecha de finalización el 14 de febrero de 2024.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	70/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	70/71



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente en funciones levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Fecha	12/09/2023 11:35:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4GD23AU6LS6M2A5NBZYVHY	Página	71/71



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Fecha	17/10/2023 17:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3PQ723GM4ZVWFF4SBGU	Página	71/71

